

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMPQ-2024-025

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7, literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema establece que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República establece: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales*";
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: "Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión;

- Que,** el número 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece como atribuciones del directorio las siguientes: "(...) 16. Las demás que le asigne esta ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa."
- Que,** el número 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina como una de las atribuciones del Gerente General: "Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio";
- Que,** el artículo 130 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio (...);*
- Que,** el literal a) del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre los deberes y atribuciones del Directorio de las empresas metropolitanas, determina: "(...) a. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente";
- Que,** el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "Deberes y atribuciones de los integrantes del Directorio. - (...) c. Consignar su voto en las sesiones; d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana. (...);"
- Que,** el literal b) del artículo 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "Deberes y atribuciones del Gerente General. - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...) b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad".
- Que,** el artículo 197 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO";"
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en su último inciso señala que son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTQP, las demás que le asigne la Ley, sus reglamentos, ordenanzas y las normas jurídicas de inferior jerarquía concordantes con ésta y las que expida el Directorio;
- Que,** mediante Resolución Nro. DIR-EPMTQP-2024-010 de 30 de mayo de 2024, en su artículo 3 resolvió que la Secretaría General de Planificación, remitirá la matriz de seguimiento para su presentación a los señores miembros del Directorio;
- Que,** mediante correo electrónico institucional de 04 de julio de 2024, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección de Empresas Públicas Metropolitanas, remitió el formato para el avance de cumplimiento de resoluciones de Directorio a presentarse trimestralmente, haciendo referencia al Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2024-0133-M de 02 de julio de 2024, emitido por la Secretaria General de Planificación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMEP-2024-0049-M de 30 de septiembre de 2024, la Dirección Metropolitana de Empresas Públicas del DMQ, puso en conocimiento de las empresas públicas, entre ellas la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, que, para el cuarto trimestre de 2024, en el tratamiento de las respectivas sesiones, sugiere como puntos del orden del día, los siguientes temas: "(...) 2.- *Informe de seguimiento al cumplimiento de las Resoluciones emitidas en los Directorios (octubre 2024).*";
- Que,** mediante memorando Nro. EPMTQP-GJ-2024-1245-M de 14 de octubre de 2024, la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remite el Informe Jurídico Nro. DIR-EPMTQP-GJ-2024-033, respecto de la presentación de avances de cumplimiento de resoluciones de Directorio de la EPMTQP, correspondiente al tercer trimestre del año 2024, que entre sus conclusiones, señala: "*Con base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para que el señor Gerente General, ponga en conocimiento del Directorio de la EPMTQP, los avances de cumplimiento de Resoluciones de Directorio del tercer trimestre del año 2024.*";
- Que,** el 28 de octubre de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-2119-OF, se emite la disposición de convocatoria a Sesión Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP), a realizarse el día miércoles 30 de octubre de 2024 a las 20h00, en modalidad virtual;
- Que,** el 29 de octubre de 2024, mediante Oficio No. EPMTQP-GG-2024-1355-O, se convoca a los miembros del Directorio, para el día miércoles 30 de octubre de 2024, a las 20h00, en modalidad virtual; a Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2024-004.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-3716-O de 30 de octubre de 2024, el Ph.D. Alex Daniel Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad y miembro del Directorio, delega al Mgs. Pedro Javier Salgado, funcionario de la Secretaría de Movilidad, a la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2024-004, convocada para el día miércoles 30 de octubre de 2024, a las 20h00 en modalidad virtual.
- Que,** a la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2024-004, realizada de manera virtual el día miércoles 30 de octubre de 2024, asistieron: el señor Rossman Camacho Carrión, Presidente del Directorio por delegación de la señora Alcaldesa Metropolitana Subrogante, conferida mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-2118-OF, de 28 de octubre de 2024; el Mgs. Pedro Javier Salgado, delegado del señor Ph.D. Alex Daniel Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad y miembro del Directorio, mediante oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-3716-O de 30 de octubre de 2024; y, la Mgs. Grace Ximena Rivera Yáñez, Secretaria General de Planificación y miembro del Directorio;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República; artículo 9 y artículo 11 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 134 literal a) del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido los avances de cumplimiento de resoluciones adoptadas por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, correspondiente al tercer trimestre 2024, presentado por el señor Gerente General en base al informe de la Gerencia Jurídica, Nro. DIR-EPMTPQ-GJ-2024-033; y, matriz anexa, de conformidad con el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General, presentar a los miembros del Directorio de manera trimestral el informe de cumplimiento de resoluciones adoptadas por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

DISPOSICIONES GENERALES

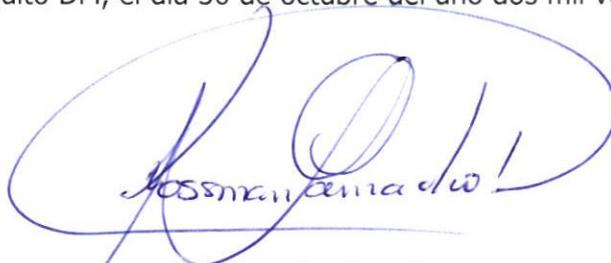
Primera. - En coordinación con la secretaria del Directorio, encárguese a la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Segunda. - Encárguese a la Secretaría General de la EPMTQP, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucionales.

Dada en la ciudad de Quito DM, el día 30 de octubre del año dos mil veinticuatro.



Rossman Camacho Carrión

ADMINISTRADOR GENERAL
DELEGADO DE LA SEÑORA ALCALDESA METROPOLITANA, SUBROGANTE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMTQP



Xavier Vásquez Hernández
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE QUITO

MCT/PVC/PPV